

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G. Sullana, 16 AGO 2021

VISTOS: la Carta N° 026-2020-GEEN/CGA CONSORCIO GA de fecha 27 de Julio del 2020, el representante legal del CONSORCIO GA; la Carta N° 017-2021/C.M.V.P/JS.-L.E.R.C de fecha 02 de Agosto del 2021, el Jefe de supervisión del CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU; la Carta N° 042-2021/C.M.V.P/JS.-L.A.Z.L de fecha 02 de Agosto del 2021, el Representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES DEL PERÚ; el Informe N° 683-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2021, el Director de la División de Obras; el Informe N° 379-2021/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura; el Informe N° 261-2021/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Agosto del 2021 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 018-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO GA**, por un monto contractual de S/. 20'939,350.35, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario; para la contratación de la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;

Que, con fecha 14 de Diciembre del 2020, se suscribió el CONTRATO N° 032-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" y el **CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERÚ**, por un monto contractual de S/. 635,830.37, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendario; para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391;

Que mediante la Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 22 de Julio del 2021, se resuelve: **APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01, POR 19 DIAS CALENDARIO A FAVOR DEL CONSORCIO GA**, para la ejecución de la obra: **RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656 EMP.PI-655-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE-SANTA ROSA- SAUSAL DE LA FRONTERA-PTA.DE CARRETERA, DEL DISTRITO DE AYABCA, PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2450391;

Que, mediante Carta N° 026-2020-GEEN/CGA CONSORCIO GA de fecha 27 de Julio del 2020, el representante legal del CONSORCIO GA, alcanza el calendario de Cronograma de avance valorizado de Obra, Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Cronograma Gantt, Cronograma PERT CPM, de la obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-**



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 AGO 2021

HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391; solicitando su aprobación respectivo; derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2021/GOB.REG.PIURA

- Resumen del Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Cronograma de Avance Valorizado de Obra.
- Cronograma GANTT.
- Cronograma PERT CPM.

Que, mediante Carta N° 017-2021/C.M.V.P/JS.-L.E.R.C de fecha 02 de Agosto del 2021, el Jefe de supervisión del CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU alcanza al Representante Legal del CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERU, la conformidad de cronogramas actualizados de la obra derivada de la ampliación de plazo N° 01 de la Obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante Carta N° 042-2021/C.M.V.P/JS.-L.A.Z.L de fecha 02 de Agosto del 2021, el Representante legal del CONSORCIO MANTENIMIENTO VIALES DEL PERÚ alcanza a esta Gerencia Sub Regional, el cronogramas actualizados de ejecución de la obra derivada de la ampliación de plazo N° 1 de la Obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391; solicitando su aprobación respectivo;

Que, mediante el Informe N° 683-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 06 de Agosto del 2021, el Director de la División de Obras opina y recomienda al Director Sub Regional de Infraestructura, aprobar los cronogramas actualizados de obra, teniendo como fecha de culminación del plazo el día 12 de octubre del 2021 de la obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 379-2021/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Agosto del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a esta Gerencia Sub Regional, la aprobación de cronograma actualizados de ejecución de obra: Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Diagrama Gantt y PERT CPM por ampliación de plazo N° 01 de la Obra: “RECUPERACION

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 AGO 2021

DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes citado, esta Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente;

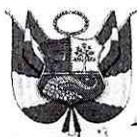
Que, mediante el Informe N° 261-2021/GRP-401000-401100 de fecha 13 de Agosto del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión legal, sustentada en las opiniones técnicas del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, concluyendo continuar con el trámite de aprobación de cronograma actualizados de ejecución de obra: Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Diagrama Gantt y PERT CPM de la Obra: “RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA”, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2021/GOB.REG.PIURA por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM;

Que, asimismo, corresponde hacer mención que lo regulado en el artículo 85° del Reglamento de Contrataciones para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; establece en el artículo 85° “Causales de ampliación de plazo y procedimiento” La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 AGO 2021

a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Las ampliaciones de plazo que se aprueben durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicadas por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el Supervisor de la Obra, el Sub Director de la División de Obra y el Director Sub Regional de Infraestructura, resulta procedente emitir el acto administrativo la aprobación de cronograma actualizados de ejecución de obra: Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Diagrama Gantt y PERT CPM por ampliación de plazo N° 01 de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391, por lo que el procedimiento y trámite se encuentra regulado en el D.S. N° 071-2018-PCM; para que se emita el acto resolutivo correspondiente;

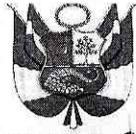
Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de setiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el cronograma actualizados de ejecución de obra: Cronograma de Avance Valorizado de Obra, Diagrama Gantt y PERT CPM de la Obra: **"RECUPERACION DE CAMINO VECINAL EN PI-656, EMP.PI-656-MOSTAZA-HUIRINQUIGUE- SANTA ROSA – SAUSAL DE LA FRONTERA – PTA. DE CARRETERA DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA – PIURA"**, con CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2450391, derivado de la ampliación de plazo N° 01 aprobada con Resolución Gerencial Sub Regional N° 188-2021/GOB.REG.PIURA, la misma que ha sido alcanzada por el contratista CONSORCIO GA mediante Carta N° 026-2020-GEEN/CGA CONSORCIO GA de fecha 27 de Julio del 2020, el representante legal del CONSORCIO GA, conforme a los considerando expuestos en la presente resolución.

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 200 -2021/GOB. REG. PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

16 AGO 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al ejecutor CONSORCIO GA en su domicilio, Mz A 1 Lt 2 Urb. Los Geranios-Piura, y su correo consorcio_ga@hotmail.com, Supervisor CONSORCIO MANTENIMIENTOS VIALES DEL PERÚ en su domicilio, Calle Tarapaca 567 Urb. Campodonico – Chiclayo – Lambayeque, correo of_elmaji@hotmail.com.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras; Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Administración; así como la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL